



Rama Judicial

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Quibdó - Chocó

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 21 de abril de 2025, por medio del auto interlocutorio número **090** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27001-31-21-001-2024-00037-00**, promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD) DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ**, a través de apoderada judicial, en favor de **LUZ MARINA ALCARAZ GIRALDO, sus hijos CONRADO DE JESÚS ALCARAZ y EVER ALONSO OSORIO ALCARAZ** y su núcleo familiar, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado **“EL PIÑÓN”**, ubicado en la vereda El Piñón, corregimiento El Piñón del municipio de El Carmen de Atrato - Chocó, que hace parte de un predio de mayor extensión ubicado en "Lo Br EL PIÑÓN", identificado con el Folio de **Matrícula Inmobiliaria No. 180-48154**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Quibdó y número predial 272450001000000040087000000000., el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 248820 con coordenadas N= 2196791.80, E= 4640541.85, en sentido suroriente, en línea recta hasta llegar al punto 248828 con coordenadas N= 2196791.35, E= 4640589.94, en una distancia de 48.09 metros, colindando con la Vía Medellín - Quibdó. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 248828 con coordenadas N= 2196791.35, E= 4640589.94, en sentido suroccidente, en línea recta hasta llegar al punto 248803 con coordenadas N= 2196754.84 E= 4640578.57, en una distancia de 38.23 metros, colindando con el predio del Señor Carlos Arturo Muñoz Gañan. **SUR:** La forma geométrica del predio no define un lindero por el costado sur. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 248803, con coordenadas N= 2196754.84 E= 4640578.57, en sentido noroccidente, en línea recta hasta llegar al punto 248820 con coordenadas N= 2196791.80, E= 4640541.85, donde encierra, en distancia de 52.10 metros, colindando con el predio del Señor Carlos Arturo Muñoz Gañan.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de “El Carmen de Atrato” con amplia difusión en los corregimientos que se encuentran los predios, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente – Dirección Territorial Chocó**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Dirección: Carrera 6 con calle 32 (esquina) - Barrio Miraflores piso 7, Quibdó –Choco

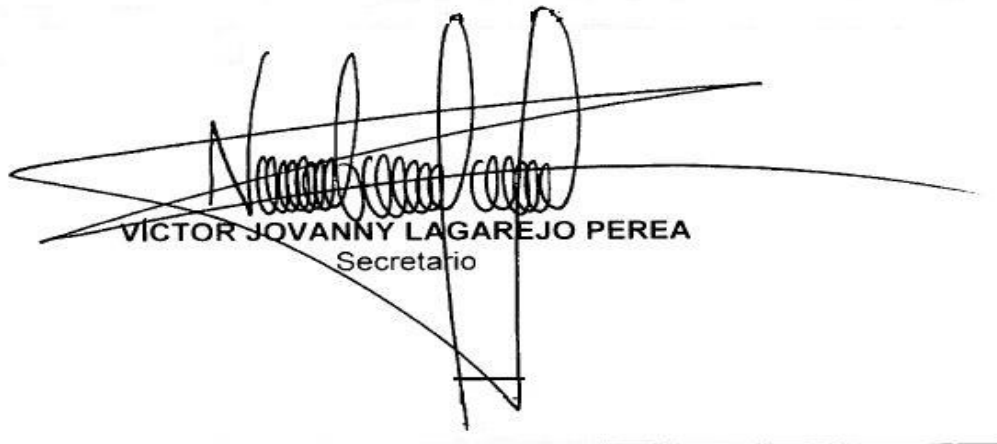
Email: j01cctoersrtqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Quibdó - Chocó

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiéndole que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero **(39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011)**.

Quibdó, cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario